



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

Lima, diez de diciembre de dos mil catorce.-

VISTOS:

El oficio cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial; Oficio N° 4471-2014-P-CSJLN-PJ, del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, e Informe N° 016-2014-GAD-CSJLN-PJ, de la Gerencia de Administración Distrital de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial remite al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el pedido formulado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para que se autorice la implementación de la "Línea de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales de la citada Corte Superior".

Segundo. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte sustenta su pedido de conformidad con el numeral 1) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 827, que establece que los archivos oficiales de las entidades públicas señaladas en su artículo 1°, podrán ser convertidos al sistema de microarchivos, previa aprobación por resolución viceministerial o por resolución del funcionario de mayor jerarquía de la entidad. Asimismo, en lo preceptuado en el artículo 172° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala que los órganos de gestión del Poder Judicial disponen las medidas necesarias a fin de adecuar a las modernas técnicas de administración, el trámite documentario, el manejo de los expedientes judiciales y el archivo.

Tercero. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así corresponde autorizar el pedido formulado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1014-2014 de la cuadragésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo y Taboada Pilco; sin la intervención de los señores Meneses Gonzales y Escalante Cárdenas, por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

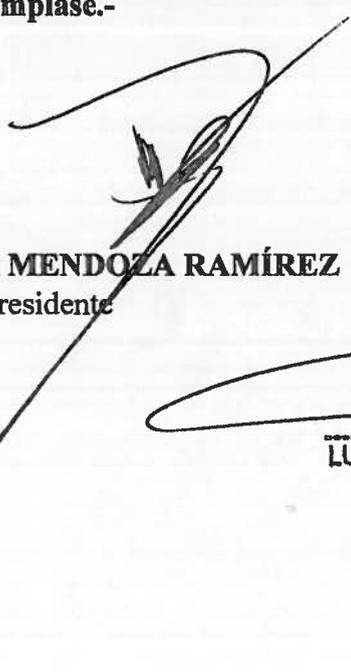
//Pág. 02 - Oficio cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

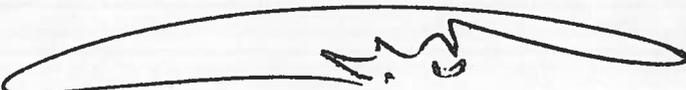
SE RESUELVE:

Autorizar la conservación de los archivos oficiales del Poder Judicial en el sistema de microarchivos y microformas, dada la implementación de la "Línea de Producción y Alimentación de Microformas Digitales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte". Esto no implica la destrucción del documento físico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-




ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretaría General